



## Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

CI-030

Roldanillo, 1 de diciembre de 2025

Magister  
GERMÁN COLONIA ALCALDE  
Rector  
INTEP

Asunto: Informe de Auditoría al cumplimiento del INTEP a lo indicado en el Decreto 2011 de 2017.

Cordial saludo señor Rector:

Con base en las funciones definidas por la Ley 87 de 1993 y las Directrices de la Presidencia de la República – Alta Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la Nación, Control Interno ha realizado auditoría para verificar el cumplimiento por parte de la Entidad del Decreto 2011 de noviembre 30 de 2017, “Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público” y las Circulares:

✓ Circular Conjunta 100 – 05 del 20 de octubre de 2018 “Implementación del Decreto 2011 de 2017 porcentaje de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad en el sector público”, del DAFP y Ministerio del trabajo.

✓ Circular Conjunta 025 del 28 de noviembre de 2019, “Seguimiento al cumplimiento de Decreto 2011 de 2017”, del DAFP y la Procuraduría General de la Nación.

Control Interno ha realizado seguimiento al cumplimiento del Decreto 2011 de noviembre de 2017 y demás Circulares Conjuntas.

En lo evidenciado dentro de la auditoría se resalta:

### 1. CONCLUSIONES.

#### 1.1. Generalidades

✓ Con base en la seguridad razonable que da el ejercicio de auditoría, es claro para

*Comprometidos con la Excelencia*



INFORME DE AUDITORÍA CUMPLIMIENTO DECRETO 2011 DE 2017 2  
Control Interno que la entidad ha cumplido con lo indicado en el Decreto 2011 de 2017.

- ✓ Las acciones emprendidas por la Secretaría General, quien ostenta la función de Talento Humano, deben dar la apertura de procesos de convocatoria para los empleos de carrera administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- ✓ No se soportó el cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.12.2.3. que indica:  
“8. Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP”
- ✓ La Institución cuenta con tres funcionarios en la planta de personal, que presentan discapacidad, con el cumplimiento del 12% frente a la norma.

## 2. ANÁLISIS DEL RIESGO.

Riesgo Inherente.

- Sanciones Disciplinarias a los Representantes Legales.
- Afectación de la Imagen Institucional

Tipo de Riesgo:

- Operativo.
- De Imagen

Probabilidad: Alta

Impacto: Mayor

## 3. ASESORÍA PARA LA MEJORA

Dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto 2011 de noviembre 30 de 2017, “Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.”, de manera prioritaria.

Tener siempre presente dentro de la Gestión del Talento Humano, el cumplimiento normativo que atañe a las Entidades Públicas de manera prioritaria y con una gestión efectiva.

Tener siempre presente las recomendaciones de Control Interno.

Apoyar la gestión de la entidad en las siguientes entidades, para dar cumplimiento en el menos tiempo posible a lo indicado en el Decreto 2011 de 2017:

- Servicio Público de Empleo.

*Comprometidos con la Excelencia*



INFORME DE AUDITORÍA CUMPLIMIENTO DECRETO 2011 DE 2017

3

- Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Entidades Adscritas al Sistema Nacional de Discapacidad.
- Alta Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.
- Ministerio del Trabajo.
- DAFP
- INCI
- INSOR
- Universidades privadas y públicas,
- Chats de equipos Transversales del DAFP, entre otras.

Actualizar la información que reposa en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, para que refleje la realidad de la entidad.

Tener presente que la condición de discapacidad de los servidores públicos deberá ser acreditada a través del certificado de discapacidad emitido por las Entidades Prestadoras de Salud - EPS.

Elaborar un Plan de mejoramiento con base en este informe de auditoría, el cual debe ser remitido a más tardar 15 días hábiles después de liberado el informe.

Atentamente,

**MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO**

Profesional Universitario  
Oficina de Control Interno  
INTEP



**INFORME DE AUDITORÍA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL  
DECRETO 2011 DE 2017**

**1. OBJETIVO:**

Realizar seguimiento al acatamiento por parte del INTEP a lo indicado en el Decreto 2011 de noviembre 30 de 2017, la Circular Conjunta 100 – 05 del 20 de octubre de 2018 de DAFP y Ministerio del Trabajo y la Circular Conjunta 025 del 28 de noviembre de 2019 del DAFP y la Procuraduría General de la Nación, sobre vinculación obligatoria de Personal con Discapacidad dentro de la Planta de Personal de la Entidad.

**2. CRITERIOS**

- LEY 1349 DE 2009. Aprueba para Colombia la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”
- LEY 1346 DE 2009. 'Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- LEY 1618 DE 2013. "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- DECRETO 1083 DE 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector
- DECRETO 2011 DE 2017: Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público

**3. ALCANCE**

El Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo, define la equidad como uno de los tres pactos estructurales, contemplando entre otros pactos que contienen estrategias transversales, el “Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad” y a través de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, viene implementando acciones que generen equidad en las oportunidades laborales para este sector poblacional.

Seguimiento a la aplicación del Decreto 2011 de 2017, mediante el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015,



INFORME DE AUDITORÍA CUMPLIMIENTO DECRETO 2011 DE 2017 5  
Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público

#### 4. METODOLOGÍA

Para la elaboración del informe se constató la información de la Secretaría General, en cuanto a las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal con corte a 31 de julio de 2025.

#### 5. RESULTADO DEL INFORME

El cálculo del porcentaje se establecerá de acuerdo con el tamaño total de la planta 25 funcionarios, hasta el 31 de julio de 2025, con base en lo normado como aparece en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PLANTA	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad
	Al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2027
Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	3%	4%
Plantas entre 1001 y 3000 empleos	1%	2%	3%
Plantas mayores a 3001 empleos	0.5%	1%	2%

Fuente: Decreto 2011 de 2017

La Oficina de Control interno, una vez revisada la información presentada por las dependencias competentes, procedió a confrontar el reporte con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, frente al porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público; encontrando lo siguiente:

Porcentaje de vinculación de personal con discapacidad:

A 31 de julio de 2025, el proceso de Gestión del Talento Humano informó que el INTEP cuenta con una planta global de personal de veinticinco (25) empleos, de los cuales hay tres (3) funcionarios que presentan discapacidad

A continuación, se presenta el cuadro correspondiente al número de personas con discapacidad vinculadas a la Institución:



### VINCULACIÓN FUNCIONARIOS CON DISCAPACIDAD

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE DISCAPACIDAD
Técnico Operativo	314	3	Visual
Secretario	440	7	Auditiva
Técnico Operativo	314	3	Física - Motriz

Fuente: Secretaría General INTEP

Con base en la información reportada, se establece que continua el cumplimiento por parte de la entidad, sobre lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 del 2017, sobre el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad

Para la vigencia 2025 no se evidenciaron modificaciones en el número de funcionarios de planta y se incluyó un funcionario con discapacidad física, en la modalidad de provisional, obteniendo el 12% de cumplimiento.

Acción de Mejora:

La Rectoría deberá a través de la Secretaria General actualizar el Manual de Funciones y Competencias para tener la opción de proveer las vacantes definitivas, con personas con discapacidad para publicar y ofertar las vacantes con sus respectivos perfiles en la Comisión del Servicio Civil.

### ASESORÍA PARA LA MEJORA

- Implementar los controles necesarios para que todos los servidores públicos vinculados a la entidad y pertenecientes al grupo “personas con discapacidad” cuenten con la debida certificación.
- Promover al interior de la entidad actividades tendientes a la vinculación de personas con discapacidad, que permita continuar con el cumplimiento de los porcentajes mínimos de vinculación laboral de este sector poblacional que señala el artículo 2.2.12.3. del Decreto 2011 de 2017.
- Tener presente que la condición de discapacidad de los servidores públicos deberá ser acreditada a través del certificado de discapacidad emitido por las Entidades Prestadoras de Salud - EPS.



## Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

---

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

INFORME DE AUDITORÍA CUMPLIMIENTO DECRETO 2011 DE 2017

7

- Actualizar el Manual de Funciones y Competencias de acuerdo con la normatividad aplicable.

MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO  
Profesión Universitario  
Oficina Control Interno

*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
[www.intep.edu.co](http://www.intep.edu.co) - e-mail: [rectoria@intep.edu.co](mailto:rectoria@intep.edu.co)